OTROSÍ NO. 1 POR EL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.SH-CD-PSP-083-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE HACIENDA Y ALVARO GONZALEZ FORERO

Entre los suscritos: **LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.154.940**, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Resolución No. 003042 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta No. 000004 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y de acuerdo con el acto de delegación contractual Decreto No. 424 de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, con NIT. 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **SECRETARÍA DE HACIENDA** y por la otra, **ALVARO GONZALEZ FORERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.486.278, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado prorrogar y adicionar el contrato **SH-CD-PSP-083-2026** previas las consideraciones que se exponen a continuación:**1)** Que el día 07 de enero de 2026 se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. **SH-CD-PSP-083-2026**, con el contratista **ALVARO GONZALEZ FORERO 2)** Que la cláusula primera establece que el objeto del contrato **SH-CD-PSP-083-2026** es "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, orientados al fortalecimiento de la gestión digital y la modernización de los canales de información y atención al contribuyente, mediante la administración, actualización y optimización de los contenidos de la página web de la Secretaría de Hacienda, las plataformas de interoperabilidad y los sistemas de comunicación institucional,promoviendo la transparencia, accesibilidad y eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.". **3)** Que el valor del contrato es por el valor de $65.096.000 M/CTE, recursos garantizados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 7100074844 de 2026. Expedido por la directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. **4).** Que el contrato inicio el 07 de enero de 2026. **5)** Que el supervisor del contrato solicitó la modificación contractual de prórroga y adición del contrato **SH-CD-PSP-083-2026**, justificando la necesidad técnica y jurídica excepcional de garantizar el servicio para lograr el idóneo funcionamiento de la Secretaría de Hacienda mediante el presente modificatorio. **6)**. Que el ordenador del gasto avaló la modificación contractual. **7).** Que de conformidad con los principios y finalidades del estatuto contractual, la buena administración pública, el inciso 3 artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1625 del CC y en especial al principio de la autonomía de la voluntad establecido en el artículo 1602 del Código Civil, aplicables a la contratación estatal como todas las reglas civiles y comerciales que no resulten incompatibles con el estatuto General de Contratación de la Administración Pública (art 13 y 40 de la ley 80 de 1993), las partes acuerdan modificar el contrato **SH-CD-PSP-083-2026**. **8)**. Que las partes acuerdan las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del contrato **SH-CD-PSP-083-2026** hasta el 21 de diciembre de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA – ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato **SH-CD-PSP-083-2026** en la suma de $28.479.500 M/CTE, recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100082010 de 2026, por lo que el valor total del contrato será de $ 93.575.500 M/CTE **PARÁGRAFO:** El valor correspondiente a la adición es la suma de $28.479.500 M/CTE, y su pago se realizará en 4 pagos así: A) En 3 pagos mensuales, iguales, vencidos, cada uno por valor de $8.137.000 M/CTE, y B) Un último pago por valor de $4.068.500 M/CTE. **CLAUSULA TERCERA:** Forman parte integral de la presente modificación, el oficio donde la supervisión solicita la prórroga y adición del contrato **SH-CD-PSP-083-2026. CLÁUSULA CUARTA – MANIFESTACIÓN:** Las partes aceptan la modificación de común acuerdo. **CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO**: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del proceso contractual **SH-CD-PSP-083-2026** junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente modificatorio. La presente adición y prorroga requiere para su perfeccionamiento la aceptación en la plataforma SECOP II

Proyectó: *Yudy Alejandra Sierra Medina – Contratista Despacho Sec Hacienda*
Revisó y aprobó: *Andrés Felipe Bonilla Zuluaga- Asesor de Despacho Sec Hacienda*

Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende aceptado con la aprobaciónelectrónica de las partes mediante la plataforma SECOP II